

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 89³ del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto - Ley 111 de 1996, las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia a 31 de diciembre de 2022, cumplieron con lo estipulado en la disposición normativa ya referenciada.

Se adjunta oficio SFI - 202304000004121 del 20 de enero de 2023, mediante el cual fueron enviadas las reservas presupuestales y cuentas por pagar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Bogotá 09 de marzo de 2023.

RUTH STELLA LUJAN SANCHEZ

Subdirectora Financiera